



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 094 2014-SERNANP-OA

Lima, 09 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N° 225-2014-SERNANP-OA-RRHH de fecha 29 de setiembre de 2014, sobre reconocimiento de deuda del año 2013 y obligación de pago del ejercicio fiscal 2014 a favor del Sr. Juan Bautista López Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 225-2014-SERNANP-OA-RRHH, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, solicita el Reconocimiento de deuda por el monto de S/. 283.00 (Doscientos Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al periodo 2013, en contraprestación a los días laborados por el trabajador reincorporado mediante orden judicial; así como también se hace referencia a que a este monto debe añadirse la suma de S/. 67.50 (Sesenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de pagos a Essalud, lo que hace un total adeudado por el monto de S/.350.50 (Trescientos Cincuenta y 50/100 nuevos soles);

Que, en el artículo 12° de la Directiva N° 005-2010/EF-76 (Directiva para la Ejecución Presupuestaria), referido a la Fase de Ejecución del Gasto Público, se establece que el Proceso de Ejecución del Gasto Público está compuesto por dos etapas: una "preparatoria para la ejecución" y otra que es "la ejecución" propiamente dicha. Precisamente, ésta última tiene a su vez, tres sub fases: 1) la de compromiso, 2) la de devengado y, 3) la de girado y pagado;

Que, en el artículo 13° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, se señala que para la certificación del gasto (como etapa preparatoria para la ejecución del mismo) se requiere contar con la disponibilidad de crédito presupuestario para atender las obligaciones de gastos contraídos durante el año fiscal y que, en este caso se refiere al monto solicitado en el primer considerando;

Que, de acuerdo Texto actualizado de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 (aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15) en el



numeral 9) del artículo 8°, referido a la Documentación para la fase del gasto devengado, se establece la necesidad de emitir el acto administrativo a través de la Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral y legal, la que en el caso del Informe de visto, se sustenta en el documento de asistencia remitido por el Administrador de la Unidad Operativa Cusco, en el cual registra los días laborados por el trabajador;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda del Sr. Juan Bautista López Ramos, por el importe total de S/.350.50 (Trescientos Cincuenta y 50/100 nuevos soles), por los días laborados en el mes de diciembre del 2013 y pago de aportes a Essalud.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado